

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. PF/SECODUVI/110/A/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° **PF/SECODUVI/110/A/2020** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION LOGISTICA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO LOZANO CUELLAR, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA **08 DE DICIEMBRE DE 2020** "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **PF/SECODUVI/110/2020**, RELATIVO A LA OBRA: MODERNIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL OCOTOXCO, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA LOS REYES – ZACATEPEC Y EL LIBRAMIENTO DE APIZACO (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN EL ROSARIO OCOTOXCO MUNICIPIO DE: YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.- **LO-929004994-E18-2020** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° FRACCION VI, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN **230 (DOSCIENTOS TREINTA) DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2020** Y CONCLUSIÓN EL DÍA **31 DE JULIO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD **\$193,654,457.87** (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS **87/100** M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 59**, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRA BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO RÉBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.

5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARIA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

I.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN **KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. PF/SECODUVI/110/A/2020

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL OÍCTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION LOGISTICA, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 110,951 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO) DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 04 (CUATRO) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, LIC. MARIO REYES RETANAPOPOVICH, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE QUERETARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO N-2016013482 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS, ASÍ COMO LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL.

II.1.3. EL C. CARLOS ALBERTO LOZANO CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 57,162 (CINCUENTA Y SIETE MILCIENTO SESENTA Y DOS) DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N°24 (VEINTICUATRO) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, LIC. ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE QUERETARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO N-201900037903 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2019.

II.1.4. SEÑALACOMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: SIERRA DE ZIMAPAN NO. 205 COL. VILLAS DEL SOL QUERETARO, QUERETARO.

II.1.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS FINES Y LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE MANUEL DOBLADO No. 3 APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/SECODUVI/110/2020; POR LO QUE ESTAN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

PARA LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL OCOTOXCO, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA LOS REYES – ZACATEPEC Y EL LIBRAMIENTO DE APIZACO (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN EL ROSARIO OCOTOXCO MUNICIPIO DE: YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/SECODUVI/110/2020 EN CUANTO AL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. PF/SECODUVI/110/A/2020

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN EL INCREMENTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO Y ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, INCREMENTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$22,402,605.42 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 42/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL QUEDA EN LA CANTIDAD DE \$216,057,063.29 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA AMPLIACIÓN AL MONTO REPRESENTA EL 11.57% RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

QUE EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO Y ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, PROVIENE DEL PROGRAMA: INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2018 \$22,402,605.42 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 42/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO SE MODIFIQUE, Y SE REALICE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 230 (DOSCIENTOS TREINTA) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 31 DE JULIO DE 2021.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, Y AMPLIAR EL MONTO OTORGADO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERA SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.

EN TANTO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA" EN EL PARRAFO ANTERIOR, SIN QUE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL MISMO.

QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PF/SECODUVI/110/2020, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA RELATIVA AL MONTO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. PF/SECODUVI/110/A/2020

SÉPTIMA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "LA CONTRATANTE"

ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION
LOGISTICA, S.A. DE C.V.
C. CARLOS ALBERTO LOZANO CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JOSE DE JESUS GUILLERMO
HERNANDEZ LIMA DIRECTOR DE OBRAS
PÚBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"

ING. HECTOR MARIN REGALADO
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS